

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

No. 31

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN, SE REANUDAN Y SE FIJA UN NUEVO CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS EN INGLÉS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2026, modificado mediante las Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y No. 4972 del 28 de julio de 2026.

Que mediante Resolución de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades No. 25 del 03 de agosto de 2026, se convocó la elección de dos Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, las cuales tendrían lugar el 03 de septiembre de 2026

Que mediante **Resolución de Rectoría No. 6255 de 2026**, se suspendieron determinadas elecciones previstas en el calendario electoral institucional, entre ellas las correspondientes a Directores de departamento y programa, representantes por elección ante los Consejos de Facultad, representantes por elección ante Comités Curriculares y representantes por elección ante Comités de Investigaciones de las Facultades, entre otras, a causa del Terremoto que afectó gravemente el departamento de Risaralda el día 10 de agosto de 2026.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, se reanudan las elecciones que fueron suspendidas y se establecen nuevas fechas para las elecciones que fueron suspendidas mediante Resolución No. 6255 del 19 de agosto de 2026 dentro del Calendario Electoral establecido mediante Resolución No. 1981 del 12 de febrero de 2026 y modificada mediante resoluciones No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptan el Calendario Electoral para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes en el ámbito de la **Facultad de Bellas Artes y Humanidades**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Rectoría.

Que, en mérito de lo expuesto, el/la decano/a de la Facultad de **Bellas Artes y Humanidades**,



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 31

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión y reanudar la elección del **Departamento de Humanidades e Idiomas** de la **Facultad de Bellas Artes y Humanidades**, de conformidad con la Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, para elegir a dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, el día **15 de octubre de 2026**.

Parágrafo 1. Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

Aquellos programas con registros calificados nuevos que estén iniciando sus semestres en la Universidad, no tendrán restricción para los estudiantes, hasta completar la primera cohorte.

ARTÍCULO CUARTO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta las **17:00 HORAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

ARTÍCULO QUINTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO SEXTO. - CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 31

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que Reanuda la convocatoria y fija nuevo cronograma.	15 de septiembre de 2026
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 16 de septiembre de 2026 y hasta las 17:00 horas del 23 de septiembre de 2026.
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 24 de septiembre de 2026.
Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 29 de septiembre de 2026.
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 30 de septiembre de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda	Desde el día 01 de octubre, hasta el día 02 de octubre de 2026 a las 17:00 horas.
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 05 de octubre de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	17 de septiembre de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda según corresponda	18 de septiembre de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 21 de septiembre hasta a las 16:00 horas el 13 de octubre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	06 de octubre de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 07 de octubre hasta el 09 de octubre de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	13 de octubre de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda (según corresponda), el cual no admitirá ningún tipo de modificación	14 de octubre de 2026.
Jornada de votación	15 de octubre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las 17:00 horas.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 31

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO DÉCIMO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **15 DE OCTUBRE DE 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TECERO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 31

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. - COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a los programas académicos, departamentos, representantes y demás integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades que resulten interesados en el proceso electoral suspendido.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.